



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 10 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 95-2022-GRAP/13 de fecha 20/01/22, Informe N° 012-2022-GRAP/GRI/SGED de fecha 14/01/22, Memorando N° 1818-2021-GRAP/13 de fecha 28/12/21, Informe Legal N° 019-2021-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 27/12/21; Informe N° 1696-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 27/12/21; Informe N° 017-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recepcionado en fecha 24/12/21; Informe N° 1596-2021-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 14/11/21; Informe N° 104-2021-GRAP/GRI/DVA-CE, recepcionado en fecha 10/12/21; Informe N° 1197-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 12/10/21; Resolución Gerencia Regional N° 002-2020-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 11/02/21, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, mediante resolución N° 002-2020-GR-APURIMAC/GRI de fecha 11 de febrero del 2020, se RESUELVE: CONFORMAR el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico de Modificación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC", con Código Unificado N° 2339909, con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Dalia VEGA AMACHI	PRESIDENTE
Ing. Juan VALENZUELA LOAIZA	INTEGRANTE
Ing. Guido YAHUIRA HUAYLLANI	INTEGRANTE

Que, mediante Informe N° 104-2021-GRAP/GRI/DVA-CE, recepcionado en fecha 10/12/21; la presidenta del CRAET Arq. DALIA VEGA AMACHI, señala: "(...) se ha verificado en reiteradas reuniones la falta de participación del Ing. Guido Yahuir Huayllani, miembro integrante de la comisión de revisión y aprobación del expediente técnico CRAET, mediante Resolución Gerencial N° 002-2020-GR-APURIMAC/GRI. En coordinación vía telefónica nos ha manifestado que ya no tiene vínculo laboral con la entidad – Gobierno Regional de Apurímac (...). Asimismo en su parte concluyente señala: "Se solicita la RECONFORMACIÓN DE CRAET del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC"; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1596-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 14/11/21. El Ing. Ramiro Soto Jara de la Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la RECONFORMACIÓN Y APROBACIÓN RESOLUTIVA DE INTEGRANTES del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET; del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC"; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, el Abogado Paul Javier Goyzueta Astorga - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura OBSERVA el expediente de Reconformación y Aprobación Resolutiva de Integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, señalando: "CÚMPLASE con la Acreditación y presentar el Original del Certificado de habilitación del profesional Colegiado Juan Francisco Valenzuela Loaiza (...)" ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 1696-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 27/12/21. El Ing. Ramiro Soto Jara de la Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura procede a SUBSANAR la Observación efectuada mediante Informe Legal N° 017-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA; Asimismo; adjunta LA CONSULTA DE HABILIDAD DEL COLEGIADO JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA con CIP 51776, quien se encuentra Habilitado hasta marzo del 2022. y en su parte concluyente señala: "(...) solicita la Reconformación y Aprobación del expediente Técnico CRAET del proyecto con CUI N° 2339909 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", con el personal propuesto:

INTEGRANTES	CODIGO	CARGO
Arq. Dalia Vega Amachi	CAP: 12571	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP: 51776	Integrante
Ing. José Gregorio Soto Rodríguez	CIP: 49271	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 019-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 27/12/21, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET incorporando al Ing. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA quien tiene la condición de HABILITADO; como integrante para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET; en reemplazo del Ing. Guido Yahaira Huayllani, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá de ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, sobre todo, norma técnica para proyectos de servicios de salud., bajo responsabilidad administrativa y funcional."; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 95-2022-GRAP/13 de fecha 20/01/22, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, realizar la visación correspondiente para efectuar el trámite administrativo;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 09-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/01/2022, y demás dispositivos conexos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", conformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	CODIGO	CARGO
Arq. Dalia Vega Amachi	CAP: 12571	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP: 51776	Integrante
Ing. José Gregorio Soto Rodríguez	CIP: 49271	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

011

Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

C.c.  
Archivo  
GRVFRNMZ  
ABOGP.JGA

